



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Informe N° D000457-2023-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 018-2023-IRTP del Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística y el Informe N° D001461-2023-IRTP-OA.2 del Área de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice la Baja contable y patrimonial de sus bienes muebles patrimoniales, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante SNA) y los procedimientos dispuestos en su oportunidad por la Superintendencia de Bienes Estatales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (en adelante DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 3° de la Directiva, establece que es de aplicación obligatoria para las entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra el IRTP;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva citada, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, lo cual comprende a los actos de adquisición, administración y disposición, así como a los procedimientos de para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NU4MYTD



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva acotada, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, ello implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (en adelante SNC); asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva establece la causal de sustracción para solicitar la baja de bienes muebles patrimoniales, la misma que se configura cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Dicha causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, mediante el Informe N° D001461-2023-IRTP-OA.2, el Área de Logística hace suyo el Informe N° D000457-2023-IRTP-OA.2.3 que adjunta el Informe Técnico N° 018-2023-IRTP, emitido por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial, quien informa sobre la pérdida de **una (01) silla fija de metal con brazos, sin marca, sin modelo, sin número de serie y código de barras N° 042223**, descrita en el Anexo que forma parte de la presente resolución, recomendando por ello la baja contable y patrimonial por la causal de sustracción, conforme la normativa citada precedentemente;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja contable y patrimonial del bien mueble patrimonial detallado en el Anexo N° 01 de la presente resolución, por la causal de sustracción, de acuerdo a lo propuesto por el Área de Logística mediante el Informe N° D001461-2023-IRTP-OA.2 a través del cual hace suyo el Informe N° D000457-2023-IRTP-OA.2.3 que adjunta el Informe Técnico N° 018-2023-IRTP del Especialista en Inventario y Control Patrimonial, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; así como lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NU4MYTD



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la baja contable y patrimonial por causal de sustracción de una **(01) silla fija de metal sin brazos**, sin marca, sin modelo, sin número de serie y código de barras N° 042223; descrita en el Anexo que forma parte integrante de la resolución, con un valor de adquisición que asciende a **S/ 320.00 (Trescientos veinte soles con 00/100 Soles)**, y un valor neto de **S/ 320.00 (Trescientos y 00/100 Soles)**, según la información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Módulo Patrimonio MEF

Artículo 2. - Autorizar al Área de Contabilidad a efectuar los ajustes de la cuenta contable, divisionaria y sub divisionaria.

Artículo 3.- Encargar al Área de Logística – Especialista de Inventario y Control Patrimonial, a realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja del bien mueble patrimonial consignado en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»
«JEFE »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NU4MYTD**

